

419
Señor D. y onzen. q. por esta dha villa se hizo aplicad^{on}
ello q. se maña deuiendo de atraer de Sal, por el uso
se de hazerla dho Superintendente sino se le daua
el dho dho seis por Diente, en conformidad de las
ordenes con q. se daua de d. M. en cueros mill y veinte
d. se incluien. Fuez. y Setenta y ocho q. se mandaron
Librar al expresado D. Juan Pedro Navarro a fin de
esta villa por los gastos q. hizo en las diligencias
Practicadas en esta Superintendencia en orden a la
Transacion q. se maña pendiente en ella de Dientes
de Valim; de ofizio de d. M.; de Ciuuarias, Almotas
zenias, Yemas, y otras cosas; y los Fuez. y Setenta
tres pagados a D. Juan Ybanez executor q. tubo
en dha d. M. procediendo en la cobranza de los de Sal,
Valim; Donatim; y otros efectos, y lo demas que
en el se aplica; en atencion a lo dho y alegado
en su defensa y Fuezim. presentado por su parte
y hazer Concepto, q. los d. M. enunziados mill y vein
te y tres dados al Superintendente y en dha d. M.
se entregaron. o por el seis por diente q. se maña
por d. M. la Reparacion; por lo qual se haia ha
tualmente por qualquier buen administrador
de su d. M. y los Fuez. y Setenta y ocho y. que
se incluien en los d. M. mill y veinte gastados en
diligencias de Transacion de Dientes de Valim;
de ofizio de d. M.; de Ciuuarias y otros. aun q. parte
de esta cantidad se hubiese gastado a favor de los
de d. M. desde q. se introduxo la preuencion a la
q. se expidio Decreto por el en. S. D. Joseph Paez
no mandando que por lo tocante a los d. M. de
la Solizitaen los dueños de los ofizios; no se por